



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE 556/19 Sec de Planif.-

///PLATA, 18 de septiembre de 2019.

VISTO: La ley 14612 en cuanto dispone la creación de un Tribunal en lo Criminal en el Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos Nros 1178/19 y 1179/19 designó a los doctores Alejandro Gabriel López y María Elena Baquedano, respectivamente, como titulares del citado órgano.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra culminando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Tribunal en el edificio central sito en Guardias Nacionales N° 47 de la localidad de San Nicolás

Que, atento el decreto de designación de los Magistrados no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás.

Que, la Secretaría de Planificación ha elaborado una propuesta de compensación de la carga de trabajo entre ambos Tribunales de la Jurisdicción.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Tribunal ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 11 de noviembre de 2019, como fecha de inicio de actividades del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en la planta baja del edificio central, sito en Guardias Nacionales n° 47 de la localidad de San Nicolás, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Tribunal.

Artículo 3º: Disponer que los cargos vacantes de Grupo 13 N°s -30614-, 30615- y 30616 asignados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 708/15, tengan la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal Criminal (Nivel 20) y se asignen al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás (PRG 003- Administración de Justicia)

Artículo 4º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a los doctores López y Baquedano.

Artículo 5º: Disponer que, a partir de la fecha de inicio de actividades del nuevo Tribunal, con intervención de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de la Jurisdicción, se asignen cinco (5) causas al Tribunal en lo Criminal N° 2 por cada causa sorteada al Tribunal N°1 del Departamento Judicial San Nicolás, por un período de 12 meses.

Sin perjuicio de lo establecido, antes de finalizar el período precitado, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o modifica el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 6º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Receptoría Penal” instalado en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

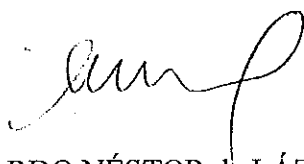
Artículo 7º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva. La reasignación de los cargos asignados por Resolución N° 2387/15 al Tribunal N° 1 se evaluará al momento en que se evidencie el incremento en la carga de trabajo del nuevo órgano y la disminución en el congestionamiento del Tribunal N° 1.

Artículo 8º: Por intermedio de la Secretaría de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático y de grabación de audiencias, software y capacitación adecuada.

Artículo 9º: Solicitar a los titulares del nuevo Tribunal que comuniquen a la Oficina de Gestión de Audiencias departamental los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias.

Artículo 10º: Los titulares del Tribunal deberán remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



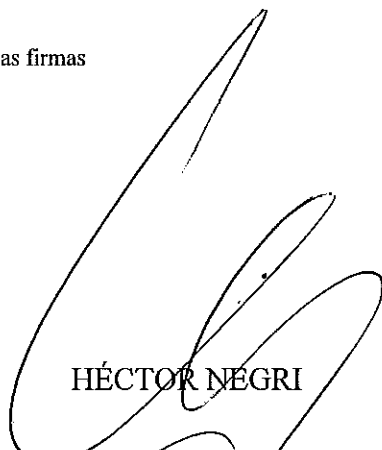
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas

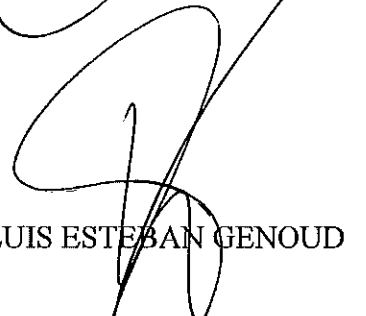
NE 556/19 Sec de Planif.-



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



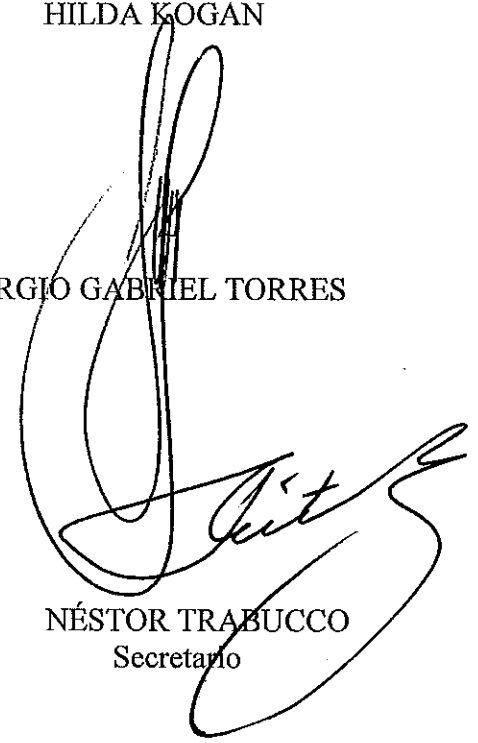
LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

SERGIO GABRIEL TORRES



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002208



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

001200